

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.7528 — Cheung Kong Holdings/Eversholt)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2015/C 91/04)

1. El 9 de marzo de 2015, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Cheung Kong (Holdings) Limited (CKH) (Hong Kong) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad de Eversholt Investment Group (Luxembourg) S.à.r.l. y todas sus filiales (Eversholt) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - CKH: holding de inversiones, promociones e inversiones inmobiliarias, explotación de hoteles y suites con servicio, gestión inmobiliaria y de proyectos, inversiones en negocios y valores de infraestructuras y propiedad y arrendamiento de aeronaves; y, a través de sus intereses en las siguientes empresas, las siguientes actividades:
 - i) Hutchison Whampoa Limited: puertos y servicios relacionados, inmuebles y hoteles, venta minorista, infraestructura, energía y telecomunicaciones,
 - ii) Cheung Kong Infrastructure Holdings Limited: inversiones en infraestructura de energía, de transporte, de aguas y negocios relacionados con las infraestructuras con actividad en Hong Kong, China continental, el Reino Unido, los Países Bajos, Australia, Nueva Zelanda y Canadá,
 - Eversholt: suministro de material rodante y equipo asociado mediante arrendamientos operativos, así como servicios de mantenimiento asociados, a operadores ferroviarios y operadores de carga activos en el Reino Unido.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n° de referencia M.7528 — Cheung Kong Holdings/Eversholt, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.